

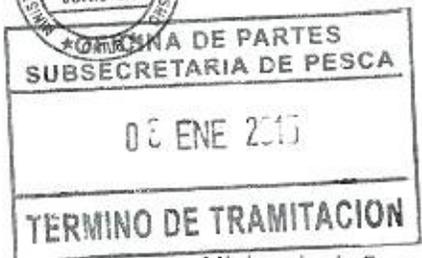


SUSPENDE TEMPORALMENTE VEDA EXTRACTIVA DEL RECURSO MACHA EN AREA Y PERIODO QUE INDICA, Y ESTABLECE CUOTA DE CAPTURA QUE SEÑALA.

DECRETO EXENTO Nº **03**

SANTIAGO, **06 ENE. 2015**

VISTO: Lo informado por el Comité Científico Técnico de recursos bentónicos y algas mediante Informe Técnico Nº 03/2014 contenido en Acta de Sesión Nº 05/2014 ingresado mediante C.I. SUBPESCA Nº 14372 de fecha 11 de Diciembre de 2014; lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico (R.PESQ) Nº 266-2014 contenido en Memorandum Técnico (R.PESQ) Nº 266-2014, de fecha 19 de Diciembre de 2014; lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las leyes Nº 19.880, Nº 20.597 y Nº 20.657; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; los Decretos Exentos Nº 971 de 2014 y del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la comunicación previa al Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos.



CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento Nº 971 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció una veda extractiva para el recurso macha **Mesodesma donacium**, en el área marítima de la X Región, por el periodo diez años, a contar de la publicación de dicho Decreto en el Diario Oficial.

Que el Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos y la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, han recomendado suspender la citada veda extractiva y asimismo, establecer una cuota anual de captura para el recurso macha **Mesodesma donacium**, en el área marítima correspondiente al sector de Pucaihuen ubicada en la X Región.

Que el artículo 3º letras a) y c), de la Ley General de Pesca y Acuicultura establecen la facultad para establecer vedas extractivas por especie en un área determinada y el procedimiento para fijar cuotas anuales de captura, respectivamente.

Que ambas medidas han sido comunicadas previamente al Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º inciso 1 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

DECRETO:

Artículo 1º.- Suspéndase la vigencia de la veda extractiva para el recurso macha *Mesodesma donacium*, establecida mediante el Decreto Exento 971 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, entre la fecha de publicación del presente Decreto de conformidad con la Ley General de Pesca y Acuicultura, y hasta el 31 de Diciembre de 2015, en el área marítima correspondiente al sector de Pucaihuen, comuna de Chaitén, provincia de Palena, X Región, comprendida entre los paralelos 43º 19' 03" Latitud Sur, y 43º 24' 54" Latitud Sur.

Artículo 2º.- Fíjase para el año 2015 una cuota anual de captura de 271 toneladas del recurso macha *Mesodesma donacium*, a ser extraídas en el área marítima correspondiente a Pucaihuen, comuna de Chaitén, provincia de Palena, X Región, comprendida entre los paralelos 43º 19' 03" Latitud Sur, y 43º 24' 54" Latitud Sur.

Artículo 3º.- Los pescadores artesanales que realicen actividades pesqueras extractivas sobre el recurso macha en el área individualizada en el numeral anterior, deberán informar sus capturas en conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 64 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y las normas reglamentarias vigentes o que se establezcan.

La misma obligación tendrán las personas naturales o jurídicas que realicen actividades pesqueras de transformación de macha, según corresponda.

Artículo 4º.- Las capturas que se efectúen entre el 1º de enero de 2015 y la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial, se imputarán a la cuota anual de captura autorizada en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía,
Fomento y Turismo


AGG/AGC


DIVISION JURIDICA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V
VALPARAISO



SUSPENDE TEMPORALMENTE VEDA EXTRACTIVA DEL RECURSO MACHA EN AREA Y PERIODO QUE INDICA, Y ESTABLECE CUOTA ANUAL DE CAPTURA QUE SEÑALA.

(EXTRACTO)

03 06 ENE. 2015

Por Decreto Exento N° de este Ministerio, se suspende vigencia veda extractiva para recurso macha, establecida por Decreto Exento N° 971 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, entre fecha de publicación del presente Decreto de conformidad con Ley General de Pesca y Acuicultura, y hasta el 31 de Diciembre de 2015, para el área marítima correspondiente a Pucaihuen, X Región, comprendida entre los paralelos 43° 19' 03" Latitud Sur, y 43° 24' 54" Latitud Sur.

Asimismo, fíjase para año 2015 cuota anual de captura de 271 toneladas del recurso macha, a ser extraídas en el área ya indicada.

Las capturas que se efectúen entre el 1° de enero de 2014 y la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial, se imputarán a la cuota anual de captura autorizada en el presente decreto

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


RAUL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAISO,



(D.J.) ORD. N° 03

ANT: No hay.

MAT: Envía decreto para firma

VALPARAISO, 02 ENE. 2015

A : **MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

DE : **SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA**

Por medio de la presente, adjunto remito a Ud. para su firma el decreto que suspende veda extractiva en la X Región (establecida mediante el Decreto Exento N° 971 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo) y fija una cuota del recurso macha para el año 2015 en el sector de Pucaihuen, X Región de Los Lagos.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 20.416, informo a Ud. que los antecedentes preparatorios fueron publicados con fecha 2 de enero de 2015, en los términos exigidos en el artículo 7° del D.S. N° 80 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Atendida que la citada medida requiere ser implementada a la brevedad para efectos de un adecuado manejo y administración de los señalados recursos, solicito a Ud. se sirva calificar dicho acto con carácter de urgente, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 7° del Reglamento aprobado mediante D.S. N° 80 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en consecuencia, dar curso al trámite de firma del Decreto a la brevedad.

Sin otro particular, le saluda atentamente,




RAUL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

AGC:agg
DISTRIBUCION

1. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
2. Gabinete
3. División Jurídica
4. Archivo (2)
5. Partes (1)

CLAVE: OFICIO MINECON LEY 20.416 CUOTA PUCAIHUEN



(D.D.P.) N° 02 /

VALPARAISO, 0 2 ENE 2015

Señora
Chita Guisado Aránguiz
Presidenta
Comité Científico Técnico Recursos Bentónicos
Borgoño 16344
MONTEMAR

REF: Comunica suspensión temporal de veda extractiva del recurso macha en área y período que indica, y establece cuota de captura que señala.

De mi consideración:

En su calidad de Presidenta del Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos, organismo asesor y de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías, comunico de acuerdo al artículo 3º letra a) que, suspéndase la vigencia de la veda extractiva para el recurso macha **Mesodesma donacium**, establecida mediante el Decreto Exento 971 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, entre la fecha de publicación del Decreto de conformidad con la Ley General de Pesca y Acuicultura, y hasta el 31 de Diciembre de 2015, en el área marítima correspondiente al sector de Pucaihuen, comuna de Chaitén, provincia de Palena, X Región, comprendida entre los paralelos 43º 19' 03" Latitud Sur, y 43º 24' 54" Latitud Sur.

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Bellavista 168, piso 16, Casilla 100-V, Valparaíso, Chile



Además, comunico de acuerdo al artículo 3° letra c) que, fijase para el año 2015 una cuota anual de captura de 271 toneladas del recurso macha **Mesodesma donacium**, a ser extraídas en el área marítima correspondiente a Pucaihuen, comuna de Chaitén, provincia de Palena, X Región, comprendida entre los paralelos 43° 19' 03" Latitud Sur, y 43° 24' 54" Latitud Sur.

Saluda atentamente a Ud,

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



AGR/DAL/2015

Cc:

- Sr. Gabriel Jerez, Secretario CCT Recursos Bentónicos
- DDP
- Archivo

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Bellavista 168, piso 16, Casilla 100-V, Valparaíso, Chile

MEMORANDUM TÉCNICO (R. PESQ.) N° 266 - 2014

A : JEFE DIVISION JURIDICA

DE : JEFA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN PESQUERA

REF. : INFORME TECNICO "Cuota Anual del Recurso y Suspensión de Veda extractiva macha (*Mesodesma donacium*), Sector Pucaihuen, X Región".

FECHA : 19 DE DICIEMBRE DE 2014

Adjunto envío a Ud., Informe Técnico (R. PESQ.) N° 266, conteniendo un pronunciamiento acerca de la materia de la referencia.

Saluda atentamente a Ud.,

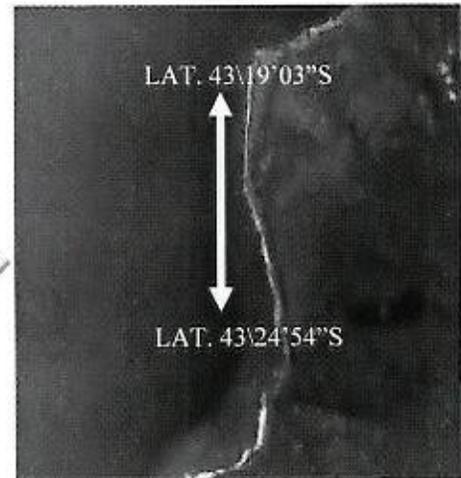
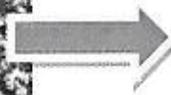
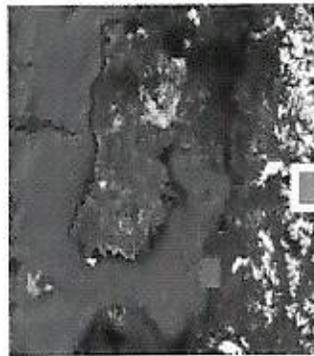


MARIA ANGELA BARBIERI BELLOLIO
Jefa División Administración Pesquera

Informe Técnico (R.Pesq.) N° 266-2014

CUOTA ANUAL DEL RECURSO Y SUSPENSIÓN DE VEDA EXTRACTIVA

MACHA (*Mesodesma donacium*), SECTOR PUCAIHUEN,
COMUNA DE CHAITEN, Xª REGIÓN".



Valparaíso, Diciembre 2014

Contenidos

1.	<i>OBJETIVO</i>	2
2.	<i>ANTECEDENTES</i>	2
2.1	Desarrollo de la pesquería de macha en el sector Pucaihuen	2
2.2	Situación actual de la macha del sector de Pucaihuen	3
3.	<i>ANALISIS</i>	3
3.1	Metodología utilizada en la estimación de la cuota del recurso macha en el sector Pucaihuen.	3
3.2	Resultados de la evaluación del banco de machas del sector Pucaihuen	5
3.3	Aspectos complementarios.	5
4.	<i>CONCLUSIONES</i>	6
5.	<i>RECOMENDACIONES</i>	6
6.	<i>BIBLIOGRAFIA CONSULTADA</i>	7

1. OBJETIVO

El objetivo del presente informe técnico es analizar y emitir un pronunciamiento respecto de los antecedentes técnicos proporcionados por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a la evaluación de la disponibilidad del recurso para establecer una cuota de extracción del recurso macha (*Mesodesma donacium*) en el sector de Pucaihuen, Comuna Chonchi, X Región de Los Lagos, para el 2015.

2. ANTECEDENTES

2.1 Desarrollo de la pesquería de macha en el sector Pucaihuen

A partir del año 2006, se da inicio a una nueva fase vinculada al ordenamiento de la pesquería de macha en la X Región de Los Lagos, mediante el establecimiento de una veda extractiva para el recurso en la región (D. Ex. N° 1184/06 y D. Ex. N° 1668/09). Dicha medida generó las bases para el ordenamiento de la pesquería a nivel local, a fin de dar gobernabilidad a la actividad en los principales bancos de la región, mediante la ejecución de pescas de investigación en las que participaban los usuarios locales.

A nivel regional, la X Región es la que aporta la mayor proporción del desembarque de machas a nivel nacional (70% al 2010), destacando los bancos de la costa Este de Chiloé (Playa Cucao) y de los sectores de Mar Brava y playas adyacentes en la Comuna de Maullín. Este aporte se ha visto incrementado desde hace sólo un par de años por la existencia de un importante banco de machas en el sector de Pucaihuen, Comuna de Chaitén, X Región (**Fig. 1**).

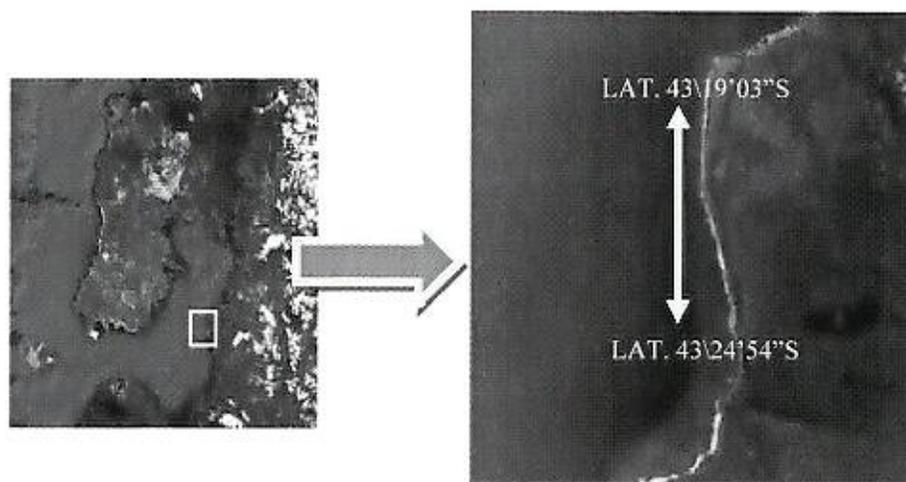


Figura 1. Localización del banco de machas del Sector Pucaihuen, comuna de Chaitén, X Región de Los Lagos.

Este banco fue descrito a partir de un estudio de pesca de investigación efectuado por la consultora Pupelde (Gutierrez, 2011) y se extendería por 11,4 Km de longitud, entre las desembocaduras del Río Gil de Lemos y del Río Canef. Durante inicios de 2012, mediante cartas dirigidas al Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura, el Sr. Miguel Espindola R., Representante Legal de ECOS Consultores, remitió una solicitud de pesca de investigación a esta Subsecretaría adjuntando los términos técnicos de referencia denominados: "Delimitación y Evaluación del Banco de Macha (*Mesodesma donacium*) de Bahía del Corcovado, Comuna de Chaitén, X Región", junto con dos documentos adenda al anterior. Dichos documentos aportaron antecedentes técnicos que actualizaron el estado biológico del banco, durante el año 2012.

2.2 Situación actual de la macha del sector de Pucaihuen

La pesca de investigación autorizada mediante Res.Nº838 del 11 de abril de 2012, determinó la evaluación del banco de Bahía del Corcovado, sector Pucaihuen, acotado a una extensión longitudinal de 6,051 Km con una superficie de 302.550 m². La densidad poblacional promedio del banco se estimó en 501 ± 27,2 ind/m² con una abundancia poblacional total de 3.061 toneladas.

La pesca de investigación se llevó a cabo durante los meses de abril y mayo, y en ella participaron pescadores artesanales inscritos en el RPA en la categoría mariscadores de orilla y buzos mariscadores. Por su parte, el muestreo se efectuó mediante "taloneo"

Durante el año 2013 se inició un proyecto de monitoreo biológico-pesquero de los bancos de macha de la X Región¹, a cargo de la Fundación Chiquihue. Dicho proyecto dio por resultado la estimación de una cuota de extracción de 600 t para el banco de Pucaihuen, la cual se desglosó en 60 t a extraer el 2013 y 540 t a extraer el 2014. Dada las condiciones climáticas y el aislamiento del banco, cuya ubicación se encuentra en el extremo sur de la X Región, Comuna de Chaitén, no permitió extraer en su totalidad dicha cuota, dejando un saldo disponible en el stock que permitiría la estimación de una nueva cuota para el año 2015. Lo anterior fue corroborado por los antecedentes provistos por el presidente del Sindicato de Pescadores Artesanales de Maullín (SSPA.C.I. Nº 13.429 de 19 de noviembre de 2014).

3. ANALISIS

3.1 Metodología utilizada en la estimación de la cuota del recurso macha en el sector Pucaihuen.

Tal como se indicó, a fines del 2013, la Fundación Chiquihue estableció la existencia de un stock de machas en el banco de Pucaihuen, Comuna de Chaitén, X Región, lo que permitió decretar una cuota del recurso para el año 2014 de 540 t, las cuales no pudieron ser extraídas en su totalidad, debido principalmente a problemas climáticos y de aislamiento del banco, durante casi todo el año. Esto

¹ "Evaluación directa del stock y estrategia de explotación del recurso macha (*Mesodesma donacium*, Lamarck, 1818) en la X región, 2013 -2014". Res. Nº 2627/2013 y Res. Nº 3343/2013 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

trajo como consecuencia la permanencia del stock en niveles de explotación adecuados hasta la actualidad.

El stock fue evaluado durante fines del 2013 de forma directa en el sector Pucaihuen, para lo cual se utilizó el método de Líneas de Transectas descrito por Aríz *et al*, 1994, 1996 y Baros *et al*, 1995, usando en este caso cuadrantes de 0.5 x 0.5 m (0.25m²) distribuidos sobre líneas transectas perpendiculares y equidistantes a la línea de la costa. De esta forma se estimó la densidad de ejemplares de la población y la abundancia mediante la estimación del área cubierta por las líneas de transectas, en función del ancho definido.

Tipo y distribución del muestreo: Muestreo aleatorio mediante cuadrantes, dispuestos a través de líneas guía (transecto) perpendiculares a la costa.

Zona de estudio: La zona de estudio correspondió al sector costero de Pucaihuen, Comuna de Chaitén, ubicada entre las latitudes: 43°19'02,27" L.S. y 43°24'54,04"L.S. Dentro de estas coordenadas se obtuvieron las muestras para determinar los parámetros de la evaluación de densidad y abundancia del recurso macha.

Tamaño de la muestra: 28 puntos de muestreo (transectas), 84 cuadrantes de 0,25 m², con un error de estimación de 0,05 (5%).

Muestreo biológico: En cada sector se extrajeron desde las unidades de muestreo y fuera de éstas, individuos del recurso macha para posteriormente obtener datos de longitud (estructura de tallas) y peso (Relación peso - longitud).

Densidad y Abundancia: La densidad promedio del banco de machas se estimó a partir de los datos de densidad por cuadrante con su correspondiente estimador de varianza. Este valor de densidad poblacional se desagregó por talla de acuerdo a la proporción de ejemplares encontrada en los muestreos poblacionales. La abundancia se estimó, a su vez, de la sumatoria de los valores de biomasa por rango de talla obtenidos del valor de densidad promedio para el área evaluada.

Relación longitud-peso y estructura de tallas: La estructura de tallas poblacionales de la macha, se obtuvo a partir de la distribución de frecuencias de tamaños de todo el rango de talla factible de encontrar en los muestreos y se analizó mediante la construcción de histogramas de frecuencia, determinándose adicionalmente la proporción de individuos que representaban la fracción explotable poblacional, es decir, la proporción de ejemplares con longitud antero-posterior mayor a 50 mm (talla mínima legal según D.S. 242/1983). La relación Talla - Peso se estimó mediante la determinación de los parámetros que definen la relación potencial $W=a*L^b$, a través de un procedimiento de minimización de diferencias cuadráticas.

Estimación cuota de captura: La estimación de la cuota de captura se obtuvo aplicando el modelo de decaimiento exponencial de la abundancia poblacional en función de la tasa de mortalidad natural y una tasa de explotación del 20,4%.

3.2 Resultados de la evaluación del banco de machas del sector Pucaihuen

Con la información obtenida en los muestreos de terreno se procedió a estimar los valores de la densidad y la abundancia, los cuales se detallaron en el Informe RPESQ N°161/2013. A continuación se proporcionan los resultados de la estimación de la cuota de machas para el 2015, del banco del sector Pucaihuen.

Estimación de la Cuota Total Permisible

La estimación de cuota de captura se basó en una estrategia de explotación regulada, que contempló la extracción de una cuota biológicamente recomendable para el recurso macha, considerando una tasa de explotación del 20,4% del stock proyectado a la fecha de explotación. La estimación de la cuota correspondió a 540 t, de las cuales durante el año 2014 se extrajeron 236 t, dejando un saldo de 304 t de acuerdo a lo reportado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura al 27 de noviembre de 2014. De acuerdo a la proyección presentada en Anexo, correspondiente a la memoria de cálculo de la cuota para el 2015, donde se dispone de los parámetros del recurso y las fechas de disponibilidad y de explotación, la matriz de abundancia por rango de talla y edad, el patrón de explotación estacional (**Fig. 2, Anexo**), que permite indicar el porcentaje esperado de extracción durante el mes de diciembre, se recomienda una cuota de extracción al 01 de enero de 2015, la cual alcanza a las **271 t** para el banco de Pucaihuen.

3.3 Aspectos complementarios.

Dado el carácter local de esta pesquería, se hace necesario que las acciones adoptadas tiendan a facilitar el acceso a los recursos por parte de los usuarios tradicionales del área, resguardando de este modo la sostenibilidad productiva de los bancos ubicados en el sector Pucaihuen, respecto de un posible aumento del esfuerzo de pesca producto de la instalación de faenas provenientes de otras zonas de la X Región de Los Lagos. En este sentido, las organizaciones locales de pescadores deben mantener informado al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, respecto al registro de desembarque de machas, como forma de controlar la cuota y denunciar inmediatamente la extracción ilegal.

Por otra parte, se debe restringir el arte de pesca utilizado, permitiendo sólo el taloneo, dado que es la forma tradicional de explotación de los pescadores del sector aludido, situación que ha permitido dar sustentabilidad a la actividad. Conjuntamente con lo anterior, se debe recalcar que la estimación de cuota, cuyos resultados corresponden al sustento técnico necesario para el presente Decreto de cuota, fue realizada en un área coincidente con la zona de operación regular de los usuarios del sector.

Junto con lo anterior, se debe recomendar la aplicación de la Orden Ministerial N°2/(15-Feb-1998) del Ministerio de Defensa Nacional, que prohíbe la circulación de vehículos motorizados sobre el sustrato blando de la playa, en el sector intermareal, a efectos de evitar la destrucción de ese hábitat y consecuentemente, el aumento de mortalidad de los ejemplares juveniles ("macha arroz"), base del reclutamiento del stock en el banco a ser explotado a futuro.

Finalmente, debe tenerse presente que el banco de machas de Pucaihuen presenta gran importante importancia para la pesquería de la X Región, dado que permite absorber una gran cantidad de mano de obra de pescadores (buzos y mariscadores de orilla) que se han desplazado desde los sectores de Maullín y Ancud, en el norte de la región, debido a los bajos rendimientos pesqueros que existen en la actualidad en ellos.

4. CONCLUSIONES

- Los antecedentes técnicos disponibles indican que el banco de machas de Pucaihuen, comuna de Chaitén, X Región, registra un adecuado nivel de abundancia, permitiendo autorizar una cuota de extracción de 271 t para el año 2015.
- La extracción de esta cuota no pone en riesgo la sostenibilidad de la pesquería de la macha para el sector de Pucaihuen, Comuna de Chaitén, X Región.
- El monitoreo de los niveles de explotación efectivos para evitar su decaimiento en el mediano y largo plazo deben vigilarse, efectuando evaluación periódicas del banco con metodología estándar.
- Los bancos de macha, en general, son altamente variables y su desaparición como recuperación no sigue un patrón temporal determinado.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones del análisis efectuado, esta División recomienda lo siguiente:

- i) **Fijar para el año 2015 una cuota anual de captura de macha (*Mesodesma donacium*) de 271 toneladas, en el área marítima correspondiente al sector de Pucaihuen, Comuna de Chaitén, Provincia de Palena, X Región de Los Lagos, establecida entre los 43°19'02,27" Latitud Sur y los 43°24'54,04" Latitud Sur.**
- ii) **El plazo para extraer la cuota se fija desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015.**
- iii) **Eximir el sector geográfico identificado previamente del cumplimiento de la veda extractiva para el recurso macha en la X Región de Los Lagos establecida mediante D. Ex. N° 1374 de 2013 o de aquel que lo reemplace.**
- iv) **Establecer el taloneo como arte de pesca autorizado.**

6. BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

Anuario Estadístico del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Jerez, G. & L. Ariz. 2014. Antecedentes técnicos para complementar el documento técnico "RPESQ 171-2014 Veda Extractiva Macha, X Región, 2015-2025. Reporte 003/2014. Sesión Nº5, 19-20 Nov 2014. 3 p.

Leal, M., C. Escalona, A. Hernández. 2014. Evaluación directa del stock y estrategia de explotación del recurso macha - *Mesodesma donacium*, Lamarck, 1818- en la Región de Los Lagos, 2013-2014. Informe Final. Proyecto SSPA ID-4728-115-LP13/ 2013-79-DAP-18. Fundación Chiquihue. 52 pp. + Anexos.

SSPA. 2014. Suspensión de la veda extractiva y establecimiento de cuota de captura del recurso macha (*Mesodesma donacium*, Lamarck 1818) en sector Pucaihuen, X Región de Los Lagos, 2013. Informe Técnico (R.Pesq.) Nº 162/2013. Unidad de Recursos Bentónicos. Departamento de Pesquerías. 14 pp.

ANEXO

**MEMORIA DE CÁLCULO DE LA PROYECCIÓN DE CUOTA DE MACHA AL 01 DE ENERO DE 2015.
PARA EL BANCO DE PUCAIHUEN, X REGION**

Parámetros de entrada

PARAMETROS DE ENTRADA MACHA				PROYECCION A 01/ene/2015				
ABUNDANCIA KG	8.574.835	Loo	93,4	a	7,341E-06	FECHA EVADIR =	27-11-2014	PATRON EXPLOTACION DEL PERIODO = 0,082 (VER FIGURA 1)
DENSIDAD	1	k	0,2001	b	3,6136	FECHA CUOTA=	01-01-2015	
AREA APTA	1	to	1,077	M	0,248124097	DT=	0,10	

CUOTA ASIGNADA AL 2014 = 540 t
 CUOTA EXTRAIDA A NOV/2014 = 236 t
 SALDO DE CUOTA A NOV/2014 = 304 t
 CUOTA PROYECTADA A 01/ENE/2015 = 271 t

Talla (MC) (mm)	edad (años)	Muestra (n)	Pk	Abundancia		TALLA	EDAD	STOCK (n°)	CBA		STOCK (Kg)	CBA	
				(N°)	Kg				u = 90,00 %	u = 100,00 %		u = 90,00 %	u = 100,00 %
49	4,79	8	0,012	0	0,0	50	4,89	0	0	0	0	0	0
50	4,91	7	0,010	92344	968,7	51	5,00	90173	81156	90173	889	800	889
51	5,02	6	0,009	79152	891,3	52	5,12	77291	69562	77291	816	735	816
52	5,14	11	0,016	145113	1751,6	53	5,24	141701	127531	141701	1601	1441	1601
53	5,27	13	0,019	171497	2216,2	54	5,36	167464	150718	167464	2023	1821	2023
54	5,39	9	0,013	118728	1640,5	55	5,49	115937	104343	115937	1495	1345	1495
55	5,52	24	0,036	316609	4671,7	56	5,61	309165	278249	309165	4251	3826	4251
56	5,65	31	0,046	408954	6436,5	57	5,75	399338	359405	399338	5848	5263	5848
57	5,79	14	0,021	184689	3097,1	58	5,88	180346	162312	180346	2810	2529	2810
58	5,93	27	0,040	356185	6356,9	59	6,02	347811	313030	347811	5759	5184	5759
59	6,07	34	0,051	448530	8510,6	60	6,16	437984	394186	437984	7701	6930	7701
60	6,22	27	0,040	356185	7178,0	61	6,31	347811	313030	347811	6486	5838	6486
61	6,37	23	0,034	303417	6487,7	62	6,46	296283	266655	296283	5855	5270	5855
62	6,52	28	0,042	369377	8372,1	63	6,62	360693	324623	360693	7547	6792	7547
63	6,69	18	0,027	237457	5699,8	64	6,78	231874	208687	231874	5132	4619	5132
64	6,85	18	0,027	237457	6030,9	65	6,95	231874	208687	231874	5424	4882	5424
65	7,03	34	0,051	448530	12043,0	66	7,12	437984	394186	437984	10819	9737	10819
66	7,21	21	0,031	277033	7856,9	67	7,30	270520	243468	270520	7051	6346	7051
67	7,39	15	0,022	197881	5923,1	68	7,49	193228	173905	193228	5310	4779	5310
68	7,58	20	0,030	263841	8328,5	68	7,68	257638	231874	257638	7459	6713	7459
69	7,79	15	0,022	197881	6582,2	69	7,88	193228	173905	193228	5889	5300	5889
70	7,99	25	0,037	329801	11551,6	70	8,09	322047	289842	322047	10326	9293	10326
71	8,21	12	0,018	158305	5834,3	71	8,31	154583	139124	154583	5210	4689	5210
72	8,44	14	0,021	184689	7157,0	72	8,54	180346	162312	180346	6386	5747	6386
73	8,68	17	0,025	224265	9131,7	73	8,78	218992	197093	218992	8141	7327	8141
74	8,93	13	0,019	171497	7332,5	74	9,03	167464	150718	167464	6531	5878	6531
75	9,20	15	0,022	197881	8878,2	75	9,29	193228	173905	193228	7901	7111	7901
76	9,47	13	0,019	171497	8069,2	76	9,57	167464	150718	167464	7176	6458	7176
77	9,77	5	0,007	65960	3252,6	77	9,87	64409	57968	64409	2890	2601	2890
78	10,09	8	0,012	105536	5451,0	78	10,18	103055	92750	103055	4840	4356	4840
79	10,42	6	0,009	79152	4279,6	79	10,52	77291	69562	77291	3797	3417	3797
80	10,78	12	0,018	158305	8954,7	80	10,88	154583	139124	154583	7939	7145	7939
81	11,17	11	0,016	145113	8583,0	81	11,26	141701	127531	141701	7604	6844	7604

82	11,59	12	0,018	158305	9785,1	82	11,68	154583	139124	154583	8663	7797	8663	
83	12,05	5	0,007	65960	4258,6	83	12,14	64409	57968	64409	3768	3391	3768	
84	12,55	6	0,009	79152	5334,9	84	12,65	77291	69562	77291	4717	4245	4717	
85	13,11	13	0,019	171497	12061,0	85	13,21	167464	150718	167464	10657	9591	10657	
86	13,75	15	0,022	197881	14513,8	86	13,84	193228	173905	193228	12816	11534	12816	
87	14,47	9	0,013	118728	9077,6	87	14,57	115937	104343	115937	8011	7210	8011	
88	15,32	16	0,024	211073	16814,4	88	15,42	206110	185499	206110	14830	13347	14830	
89	16,35	8	0,012	105536	8755,6	89	16,44	103055	92750	103055	7717	6946	7717	
90	17,63	7	0,010	92344	7975,0	90	17,73	90173	81156	90173	7025	6323	7025	
91	19,37	5	0,007	65960	5927,2	91	19,47	64409	57968	64409	5218	4697	5218	
92	22,07	4	0,006	52768	4931,7	92	22,16	51528	46375	51528	4340	3906	4340	
93	28,33	1	0,001	13192	1281,8	93	28,43	12882	11594	12882	1127	1015	1127	
94	28,27	1	0,001	13192	1332,0	93	28,37	12882	11594	12882	1127	1014	1127	
95	28,27		0,000	0	0,0	93	28,37	0	0	0	0	0	0	
96	28,27		0,000	0	0,0	93	28,37	0	0	0	0	0	0	
97	28,27	2	0,003	26384	2982,5	93	28,37	25764	23187	25764	2254	2029	2254	
98								0	0	0	0	0	0	
TOTAL		667	1	8.574.835	304.550	35,5		8.373.224	7.535.902	8.373.224	271.178	244.060	271.178	
STOCK		67,4		8.574.835	304.550	35,5	Stock proyectado						CUOTA PROYECTADA	
% stock/total				100,0%	100,0%		97,6%	90%	100%		90%	100%		
				CUOTA 2014		CUOTA EXTRAIDA Nov.2014							CAPTURA POTENCIAL DEL PERIODO	
				540000		235.450							60.490	33.372

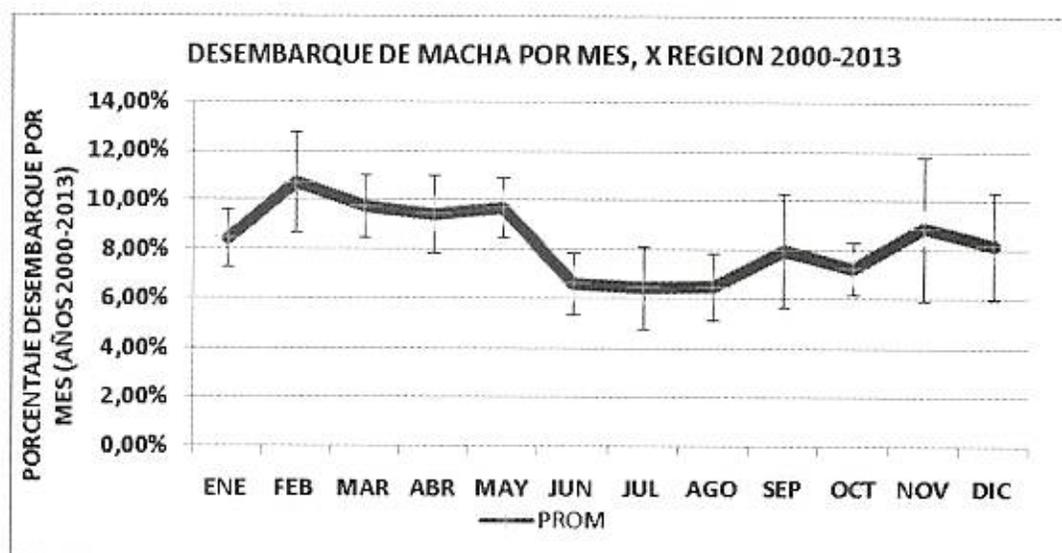


Figura2. Patrón estacional de explotación de la macha en la X Región, en una serie anual de 14 años, que determina que el mes de diciembre representa un 8,2 % promedio del desembarque anual. Las barras corresponden al error estándar al 95% de confianza (Fuente: Anuario Estadístico del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura).

MAULLIN, Noviembre 18 de 2014.

Sr.
Subsecretario de Pesca
Presente

Estimado Sr. Subsecretario:

El Presidente del Sindicato Independiente de Pescadores Artesanales de Maullin, según resolución 10010613, rut. 65.318.590-1, viene a exponer y solicitar al Sr. Subsecretario de Pesca, lo siguiente:

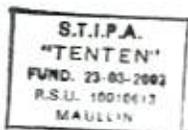
El sector Pucaihuen, ubicado en la X región, autorizado para la extracción de 540 toneladas de machas, cantidad autorizada hasta el 30 de diciembre de 2014.

Durante este período recolectores de orilla de Ancud y Maullin, trabajamos en ese lugar pues pertenece a la X Región, pero el invierno y el mal tiempo especialmente crudo este año, no ha permitido operar normalmente y en el lugar hay grandes cantidades de machas que no han podido ser extraídas, lo que significó no poder cumplir la cantidad autorizada de 540 toneladas y solo logramos aproximadamente la mitad, por las razones antes expuestas.

El beneficio de mantener abierto Pucaihuen, ha significado que los bancos de machas de Ancud (mar brava) y Maullin, se respeten, ya que existe esta posibilidad de trabajo que beneficia a más de 120 familias, integradas a nuestro sindicato, estos son exclusivamente recolectores de orilla, dedicados por muchos años a la extracción de machas.

Con estos antecedentes, solicitamos respetuosamente al Sr. Subsecretario, evalúe que podamos trabajar a contar de enero del próximo año y completar la cantidad autorizada y otorgada inicialmente, en merito a que el producto existe en forma abundante.

Esperando una buena acogida a la presente y sin otro particular, le saluda atentamente.



MAURICIO CARTER
PRESIDENTE SINDICATO INDEPENDIENTE
DE PESCADORES ARTESANALES DE MAULLIN

*secretaria
Alma Potencio*

*Tesorera
A. L. ...*



COMITE CIENTIFICO TECNICO BENTONICO CCT-B
INFORME TECNICO CCT-BENTONICO N°003/2014

NOMBRE CUOTA RECURSO MACHA, X REGION, 2015.

1. PROPOSITO

El propósito de la medida es establecer una cuota del recurso macha para el banco de Pucaihuen, comuna Chaitén en la X Región, con el objeto de disponer de efectivos pesqueros del recurso para la pesquería de macha de la X Región, mediante una explotación sustentable que permita alcanzar niveles de explotación convenientes para los pescadores artesanales (principalmente mariscadores de orilla y buzos inscritos en el recurso en la X Región).

2. ANTECEDENTES

2.1 Técnicos

Los antecedentes técnicos y legales analizados en el informe RPESQ N°162/2013¹ dan cuenta del establecimiento de una cuota de extracción para el año 2014 de 540 t, de las cuales a la fecha sólo se han extraído 235 t, según el control de cuota enviado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, sede Puerto Montt, vía email, el día jueves 27 de noviembre de 2014.

Luego de hacer un ajuste al saldo de cuota de 235 t, mediante una proyección logística negativa al 01 de enero de 2015, considerando un patrón de explotación para el mes de diciembre de 8,2%² se estableció una cuota anual de 271 t proyectada al 01/Ene/2015 (ver memoria de Calculo en ANEXO).

Junto con el informe anterior, se presentó al Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos (CCTB) en la sesión N°5 (19-20/Nov/2014) el Reporte N°003/2014 (Jerez y Ariz, 2014), donde se manifiesta que el banco de Pucaihuen está en condiciones saludables, dado que el esfuerzo de pesca encuentra dificultades climáticas durante gran parte del año para sus labores extractivas. Cabe señalar que los bancos de macha son altamente variables en el tiempo y espacio, debido también a condiciones ambientales, tal como lo indican los antecedentes proporcionados por el Reporte elaborado por Jerez & Ariz, 2014.

2.2 Legales

¹ Informe denominado "Suspensión de la veda extractiva y establecimiento de cuota de captura del recurso macha (*Mesodesma donacium*, Lamarck 1818) en el sector Pucaihuen, X Región de Los Lagos, 2013". Que fuera elaborado por la Unidad de Recursos Bentónicos, tomando en cuenta el Informe Final del Proyecto: "Evaluación directa del stock y estrategias de explotación del recurso macha - *Mesodesma donacium*, Lamarck, 1818- en la X Región, 2013-2014" (SSPA ID-4728-115-LP13), ejecutado por la Fundación Chinquihue (Leal et al, 2014).

² Tomando en cuenta 14 años de extracciones mensuales de macha en la X Región y registrados en los Anuarios Estadísticos de Pesca del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

El recurso macha en la X Región se encuentra en estado de plena explotación con el acceso cerrado. Las principales medidas de manejo vigentes establecidas en el recurso son:

RECURSO	MEDIDA DE MANEJO	REGIÓN	PERÍODO VIGENCIA	RESOLUCIÓN
Macha	Cierre RPA	XV - XI Regiones	5 años desde el 04/Feb/2010	Res. Ex. N°522/2010
RECURSO	MEDIDA DE MANEJO	REGIONES	TALLA (mm)	RESOLUCIÓN
Macha	Talla Mínima de extracción	I - VIII y XI - XII	60	D. S. N°242/1983
		IX - X	50	D. S. N°683/1980
RECURSO	MEDIDA DE MANEJO	REGION	PERIODO	DECRETO
Macha	Veda extractiva de macha	IV Región	hasta el 30/May/2016	D. Ex. N°513/2011
		X Región	13/Dic/2013 hasta el 13/Dic/2014	D. Ex. N°1374/2013 (Anexo 3).
	Vedas biológicas de macha	No posee veda biológica.		

3. ANALISIS

VEDA EXTRACTIVA
Estatus (B«Blim) con incertidumbre (estados de la naturaleza)
El banco de Pucaihue presenta condiciones saludables para su explotación, mostrando niveles de mortalidad por pesca instantáneas actuales menores al punto de referencia de mortalidad por pesca de RMS ($Fact=0,06 < Frms=0,55$). Dado que no se cuenta con una serie de estimaciones de biomasa B desovante y Blim (Biomasa desovante límite) o Brms (Biomasa de rendimiento máximo sostenido) del banco durante, al menos, 10 años, no resulta factible construir un diagrama de fases que de cuenta de la dinámica apropiada de la población explotada.
Tiempo de recuperación al objetivo de conservación (Blim, Brms) según escenarios y riesgo de no alcanzar el/los objetivo/s.
Dado que el banco muestra un estado saludable, no aplica estimar tiempos de recuperación.
Estrategia espacio-temporal (e.g., plazo y área geográfica) de aplicación de la medida
Dado que se trata de un banco de machas en la X Región, se recomienda aplicar acotada a dicho banco ubicado entre las latitudes: 43°19'03"S y los 43°24'54"S, especificadas en el documento RPESQ N°162/2013 para el periodo anual 2015.

4. CONCLUSIONES

- Los antecedentes técnicos disponibles indican que el banco de machas de Pucaihuen, comuna de Chaitén, X Región, registra un adecuado nivel de abundancia, de acuerdo a los señalado en el informe RPESQ N°162/2013, permitiendo autorizar una cuota de extracción de 271 t para el año 2015.
- La tasa instantánea de mortalidad por pesca actual (Fact) es menor a la tasa instantánea de mortalidad por pesca recomendada para alcanzar un rendimiento máximo sostenido (Frms), sin embargo, debe entenderse que esta relación constituye una "foto" del banco, la cual puede cambiar según la estructura de talla o edad que el banco tenga y no según su nivel de abundancia.
- El monitoreo de los niveles de explotación efectivos para evitar su decaimiento en el mediano y largo plazo deben vigilarse, efectuando evaluación periódicas del banco con metodología estándar.
- Los bancos de macha, en general, son altamente variables y su desaparición como recuperación no sigue un patrón temporal determinado.

5. RECOMENDACIONES

El Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos recomienda:

- ✓ A luz de los antecedentes anteriores, establecer una cuota de extracción de **271 t para el año 2015** en el sector del banco de machas denominado Pucaihuen, X Región.
- ✓ Suspender la medida de veda extractiva del recurso macha aplicada a la X Región en el sector del banco de Pucaihuen (43°19'03"S - 43°24'54"S), comuna de Chaitén, X Región.
- ✓ Autorizar la extracción de la cuota a las categorías de buzo mariscador (BM) y recolector de orilla (RO) inscritos en el Registro Pesquero Artesanal del recurso macha.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Anuario Estadístico del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Jerez, G. & L. Ariz. 2014. Antecedentes técnicos para complementar el documento técnico "RPESQ 171-2014 Veda Extractiva Macha, X Región, 2015-2025. Reporte 003/2014. Sesión N°5, 19-20Nov 2014. 3 p.

Leal, M., C. Escalona, A. Hernández. 2014. Evaluación directa del stock y estrategia de explotación del recurso macha - *Mesodesma donacium*, Lamarck, 1818- en la Región de Los Lagos, 2013-2014. Informe Final. Proyecto SSPA ID-4728-115-LP13/ 2013-79-

DAP-18. Fundación Chiquihue. 52 pp. + Anexos.

SSPA. 2014. Suspensión de la veda extractiva y establecimiento de cuota de captura del recurso macha (*Mesodesma donacium*, Lamarck 1818) en sector Pucaihuen, X Región de Los Lagos, 2013. Informe Técnico (R.Pesq.) Nº 162/2013. Unidad de Recursos Bentónicos. Departamento de Pesquerías. 14 pp.

7. ANEXO

MEMORIA DE CÁLCULO DE LA PROYECCIÓN DE CUOTA DE MACHA AL 01 DE ENERO DE 2015.

PARA EL BANCO DE PUCAIHUEN, X REGION

Parámetros de entrada

PARAMETROS DE ENTRADA MACHA						PROYECCION A 01/ene/2015		
ABUNDANCIA KG	8.574.835	Loo	93,4	a	7,341E-06	FECHA EVADIR =	27-11-2014	PATRON EXPLOTACION
DENSIDAD	1	k	0,2001	b	3,6136	FECHA CUOTA=	01-01-2015	DEL PERIODO = 0,082
AREA APTA	1	to	1,077	M	0,248124097	DT=	0,10	(VER FIGURA 1)

CUOTA ASIGANADA AL 2014 = 540 t

CUOTA EXTRAIDA A NOV/2014 = 236 t

SALDO DE CUOTA A NOV/2014 = 304 t

CUOTA PROYECTADA A 01/ENE/2015 = 271 t

Talla (MC) (mm)	edad (años)	Muestra (n)	Pk	Abundancia		TALLA	EDAD	STOCK (n°)	CBA		STOCK (Kg)	CBA	
				(N°)	Kg				u = 90,00 %	u = 100,00 %		u = 90,00 %	u = 100,00 %
49	4,79	8	0,012	0	0,0	50	4,89	0	0	0	0	0	0
50	4,91	7	0,010	92344	968,7	51	5,00	90173	81156	90173	889	800	889
51	5,02	6	0,009	79152	891,3	52	5,12	77291	69562	77291	816	735	816
52	5,14	11	0,016	145113	1751,6	53	5,24	141701	127531	141701	1601	1441	1601
53	5,27	13	0,019	171497	2216,2	54	5,36	167464	150718	167464	2023	1821	2023
54	5,39	9	0,013	118728	1640,5	55	5,49	115937	104343	115937	1495	1345	1495
55	5,52	24	0,036	316609	4671,7	56	5,61	309165	278249	309165	4251	3826	4251
56	5,65	31	0,046	408954	6436,5	57	5,75	399338	359405	399338	5848	5263	5848
57	5,79	14	0,021	184689	3097,1	58	5,88	180346	162312	180346	2810	2529	2810
58	5,93	27	0,040	356185	6356,9	59	6,02	347811	313030	347811	5759	5184	5759
59	6,07	34	0,051	448530	8510,6	60	6,16	437984	394186	437984	7701	6930	7701
60	6,22	27	0,040	356185	7178,0	61	6,31	347811	313030	347811	6486	5838	6486
61	6,37	23	0,034	303417	6487,7	62	6,46	295283	266655	295283	5855	5270	5855
62	6,52	28	0,042	369377	8372,1	63	6,62	360693	324623	360693	7547	6792	7547
63	6,69	18	0,027	237457	5699,8	64	6,78	231874	208587	231874	5132	4619	5132
64	6,85	18	0,027	237457	6030,9	65	6,95	231874	208687	231874	5424	4882	5424
65	7,03	34	0,051	448530	12043,0	66	7,12	437984	394186	437984	10819	9737	10819
66	7,21	21	0,031	277033	7856,9	67	7,30	270520	243468	270520	7051	6346	7051
67	7,39	15	0,022	197881	5923,1	68	7,49	193228	173905	193228	5310	4779	5310
68	7,58	20	0,030	263841	8328,5	68	7,68	257638	231874	257638	7459	6713	7459
69	7,79	15	0,022	197881	6582,2	69	7,88	193228	173905	193228	5889	5300	5889
70	7,99	25	0,037	329801	11551,6	70	8,09	322047	269842	322047	10326	9293	10326
71	8,21	12	0,018	158305	5834,3	71	8,31	154583	139124	154583	5210	4689	5210
72	8,44	14	0,021	184689	7157,0	72	8,54	180346	162312	180346	6386	5747	6386
73	8,68	17	0,025	224265	9131,7	73	8,78	218992	197093	218992	8141	7327	8141
74	8,93	13	0,019	171497	7332,5	74	9,03	167464	150718	167464	6531	5878	6531
75	9,20	15	0,022	197881	8678,2	75	9,29	193228	173905	193228	7901	7111	7901
76	9,47	13	0,019	171497	8069,2	76	9,57	167464	150718	167464	7176	6458	7176
77	9,77	5	0,007	65960	3252,6	77	9,87	64409	57968	64409	2890	2601	2890

78	10.09	8	0,012	105536	5451.0	78	10.18	103055	92750	103055	4840	4356	4840
79	10.42	6	0,009	79152	4279.6	79	10.52	77291	69562	77291	3797	3417	3797
80	10.78	12	0,018	158305	8954.7	80	10.88	154583	139124	154583	7939	7145	7939
81	11.17	11	0,016	145113	8583.0	81	11.26	141701	127531	141701	7604	6844	7604
82	11.59	12	0,018	158305	9785.1	82	11.68	154583	139124	154583	8663	7797	8663
83	12.05	5	0,007	65960	4258.6	83	12.14	64409	57968	64409	3768	3391	3768
84	12.55	6	0,009	79152	5334.9	84	12.65	77291	69562	77291	4717	4245	4717
85	13.11	13	0,019	171497	12061.0	85	13.21	167464	150718	167464	10657	9591	10657
86	13.75	15	0,022	197881	14513.8	86	13.84	193228	173905	193228	12816	11534	12816
87	14.47	9	0,013	118728	9077.6	87	14.57	115937	104343	115937	8011	7210	8011
88	15.32	16	0,024	211073	16814.4	88	15.42	206110	185499	206110	14830	13347	14830
89	16.35	8	0,012	105536	8755.6	89	16.44	103055	92750	103055	7717	6946	7717
90	17.63	7	0,010	92344	7975.0	90	17.73	90173	81156	90173	7025	6323	7025
91	19.37	5	0,007	65960	5927.2	91	19.47	64409	57968	64409	5218	4697	5218
92	22.07	4	0,006	52768	4931.7	92	22.16	51528	46375	51528	4340	3906	4340
93	28.33	1	0,001	13192	1281.8	93	28.43	12882	11594	12882	1127	1015	1127
94	28.27	1	0,001	13192	1332.0	93	28.37	12882	11594	12882	1127	1014	1127
95	28.27		0,000	0	0,0	93	28.37	0	0	0	0	0	0
96	28.27		0,000	0	0,0	93	28.37	0	0	0	0	0	0
97	28.27	2	0,003	26384	2982.5	93	28.37	25764	23187	25764	2254	2029	2254
98								0	0	0	0	0	0
TOTAL		667	1	8574.835	304.550	35,5		8.373.224	7.535.902	8.373.224	271.178	244.060	271.178
STOCK		67,4		8574.835	304.550	35,5	Stock proyectado				CUOTA PROYECTADA ↑		
% stock/total				100,0%	100,0%		97,6%	90%	100%		90%	100%	
				CUOTA 2014		CUOTA EXTRAIDA Nov,2014	CAPTURA POTENCIAL DEL PERIODO						
				540000		235.450					60.490	33.372	

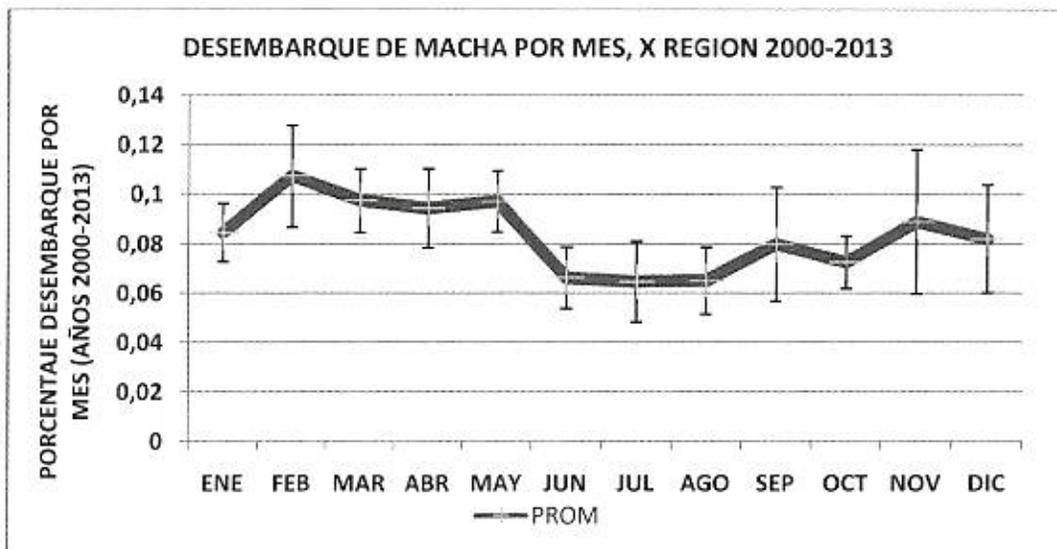
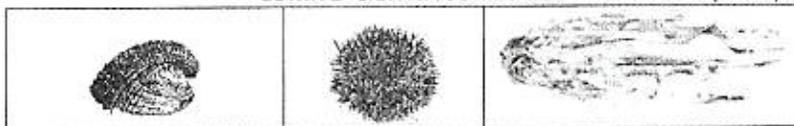


Fig.1 Patrón estacional de explotación de la macha en la X Región, en una serie anual de 14 años, que determina que el mes de diciembre representa un 8,2 % promedio del desembarque anual. Las barras corresponden al error estándar al 95% de confianza (fuente: Anuario Estadístico del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura).



Acta de Sesión N° 05/2014

PESQUERÍAS/RECURSOS

SESIÓN : Sesión 05/2014
LUGAR : Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Av. Bellavista 168, piso 20, Valparaíso
FECHA : 2 días (19-20/Nov/2014)

1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Presidenta : Chita Guisado A.
Suplente : Exequiel Gonzalez P.
Secretario : Gabriel Jerez A.

1.1. PARTICIPACIÓN

	NOMBRE	Institución	Asistencia	
			DIA 1	DIA 2
		INSTITUCIONES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION		
1	Chita Guisado A.	Universidad de Valparaíso	Asiste	
2	Carlos Molinet F.	Universidad Austral de Chile	Asiste (*)	
3	Exequiel González P.	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Asiste	
4	Julio Vásquez C.	Universidad Católica del Norte	No asiste (**)	
5	Pedro Pizarro F.	Universidad Arturo Prat	Asiste	
6	Roberto San Martín ¹	INPESCA	No asiste (**)	
7	Jorge Toro Y.	Universidad Austral de Chile	Asiste	
		INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES		
8	Nancy Barahona T.	Instituto de Fomento Pesquero	Asiste	
9	Luis Ariz A.	Instituto de Fomento Pesquero	Asiste	
10	María Alejandra Pinto B.	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Asiste	
11	Gabriel Jerez A.	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Asiste	

(*) : por videoconferencia, (**) Justificado por motivos profesionales.

¹ Miembro sin derecho a voto.





COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO BENTÓNICO (CCTB)-2014

1.2. INVITADOS

- Nicole Maturana Sectorialista Unidad de Recursos Bentónicos
Tema: Veda extractiva Verano Algas pardas III- IV Región,
- Mariela Valdebenito Sectorialista Dirección Zonal Pesca y Acuicultura XII R.
Tema: Veda extractiva Ostiones XII Región,
- Andrés Venegas Sectorialista Unidad de Recursos Bentónicos
Tema: Cuota Erizo en fresco, Verano, X-XI Región,

1.3. RETIRO DE PARTICIPANTES

- El día 2 (20/Nov/2014) el Dr. Jorge Toro se excusó de participar en la sesión a partir de las 10:30 hrs.

1.4. QUORUM CON DERECHO A VOTO

El quórum total del CCTB es de 11 miembros, 10 con derecho a voto y 0 sin derecho a voto.

DIA 1

PRESENTES = 9 (90% CON DERECHO A VOTO)

DIA 2

PRESENTES = 8 (80%) (CON DERECHO A VOTO)



COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO BENTÓNICO (CCTB)-2014

2. PROGRAMA DE TRABAJO

DÍA 19/NOV/2014

- 09:00 - 09:30 Comentarios al Acta anterior y temas en tabla para la sesión.
- 09:30 - 12:30 **TEMA:** Veda extractiva Ene-Feb, Algas pardas, III-IV Regiones (inicio Ene/2015).
 - Presentación de medida propuesta para pronunciamiento del CCTB. Expositora: Nicole Maturana, Sectorialista Unidad de Recursos Bentónicos.
- 12:30 - 13:30 **TEMA:** Veda extractiva ostiones, XII Región (Inicio 14/Ene/2015).
 - Discusión y Análisis de la medida propuesta para pronunciamiento del CCTB. Expositora: Mariela Valdebenito, Sectorialista DZPA XII Región.

13:30 - 14:45 hrs.: RECESO ALMUERZO

- 15:00 - 16:00 **TEMA:** Cuota erizo en fresco, Ene-Feb, X-XI Regiones (Inicio Ene/2015).
 - Revisión de la medida propuesta por el CCTB. Expositor: Andrés Venegas, Sectorialista Unidad de Recursos Bentónicos.
- 16:00 - 17:30 **TEMA:** Veda extractiva macha, 2015, X Región (Inicio 13 Dic/2015).
 - Discusión y Análisis del Reporte 003/2014 elaborado para pronunciamiento del CCTB. Expositor: Gabriel Jerez, Sectorialista Unidad de Recursos Bentónicos.
- 17:30 **Cierre de la sesión DÍA 1.**



COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO BENTÓNICO (CCTB)-2014

DIA 20/NOV/2014

- 09:00 - 10:00 **TEMA:** Cuota y suspensión veda extractiva macha, 2015, Pucaihuen, X Región (Inicio Ene/2015).
 - Discusión y Análisis de la medida propuesta en Reporte 04/2014 para pronunciamiento del CCTB. Expositor: Gabriel Jerez, Sectorialista Unidad de Recursos Bentónicos.
- 10:00 - 13:00 **TEMA:** Aportes al Proyecto Ley Bentónica, 2014.
 - Coordinación: Ma. Alejandra Pinto, Jefa Depto. de Pesquerías.

13:00 - 14:45 hrs.: RECESO ALMUERZO

- 15:00 - 16:30 **TEMA:** Avances en el Estado de Situación Pesquerías Bentónicas, Nacional.
 - Revisión de aportes de contenido de fichas sobre el estado de situación de pesquerías bentónicas nacionales:

✓ Ficha Erizo	- Carlos Molinet	20 min.
✓ Ficha Huepo	- Roberto San Martin	20 min.
✓ Ficha Almejas (Juliana)	- Chita Guisado	20 min.
✓ Ficha Lapa	- Jorge Toro	20 min.
✓ Ficha Loco	- Gabriel Jerez	20 min.
✓ Ficha Macha	- Luis Ariz	20 min.
✓ Ficha Pulpo	- Pedro Pizarro	20 min.
✓ Ficha Algas	- Julio Vasquez ²	20 min.
- 16:30-17:00 **TEMA:** Programa de Investigación.
 - Revisión del avance en la elaboración del programa de investigación de pesquerías bentónicas nacionales.
- 17:00-17:30 **TEMA:** Revisión de Acuerdos y recomendaciones.
 - Expositor: Gabriel Jerez, Secretario Ejecutivo CCT.
- 17:30 **Cierre Sesión DIA 2.**

² Dado que el Dr. Julio Vasquez informo extraoficialmente que renuncia al CCTB, se ofreció amablemente el Dr. Pizarro para realizar la Ficha de Algas Pardas.

3. ACUERDOS Y RECOMENDACIONES

3.1. ACUERDOS Y RECOMENDACIONES GENERALES

- Se mencionó la necesidad de modificación del Reglamento Interno del CCTB referente a qué decisión debe tomar el comité en caso de producirse **empate** de votación frente a una materia que no concita el consenso o que no produce votación por mayoría absoluta. Se acordó en pedir opinión a cada miembro del comité para consensuar una decisión.
- Se estableció que la fecha de la próxima sesión (Nº6) del comité será: **10-11 de diciembre de 2014**.

3.2. ACUERDOS ESPECÍFICOS POR PESQUERÍA

- Se solicitó el pronunciamiento del Comité en relación a **cinco medidas** de administración. Al respecto, el acuerdo para cada una de ellas se expone a continuación:

TEMA	ACUERDO
<p>1. Veda extractiva Ene-Feb, Algas pardas, III- IV Región (inicio Ene/2015).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El Comité acordó por consenso recomendar una veda extractiva de los recursos huiro negro <i>Lessonia nigrescens</i> y huiro <i>Macrocystis</i> spp. en las regiones de Atacama y Coquimbo, considerando las recomendaciones del Informe Técnico RPESQ 207-2014 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura e "Inf. Tec. 002 Veda extractiva huiro negro y huiro flotador III-IV Región 2015", elaborado por Pedro Pizarro. ➤ La implementación de la veda extractiva de los recursos huiro negro (<i>Lessonia nigrescens</i>) y huiro flotador (<i>Macrocystis</i> spp.) en el litoral marítimo de la III y IV Región, para el período que va desde el 01 de enero al 28 de febrero de 2015. ➤ Exceptuar de la veda extractiva el recurso varado naturalmente (intermareal y en pozones), autorizando la recolección manual de estas especies, así como su comercialización, transporte, procesamiento, elaboración, transformación y almacenamiento de las mismas especies y de los productos derivados de ella. ➤ Exceptuar de la veda extractiva a las Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) que posean plan de manejo aprobado para los recursos huiro negro (<i>Lessonia nigrescens</i>) y huiro flotador (<i>Macrocystis</i> spp). ➤ Exceptuar de la veda extractiva de <i>Macrocystis</i> spp. el sector incluido en el Plan de Manejo de Bahía Chasco Región de Atacama.

COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO BENTÓNICO (CCTB)-2014

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Complementariamente, el CCTB sugirió: recomendar a los Comités de Manejo de Algas Pardas de estas regiones la factibilidad de analizar, discutir y/o proponer una veda total en los meses de enero y febrero de cada año para evitar el barroteo de algas pardas, entendiéndose por esto como la prohibición de realizar extracción activa (barroteo) y pasiva (recolección de lo varado naturalmente y en pozones).
<p>2. Veda extractiva Ostiones XII 2015</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El Comité acordó recomendar dar continuidad a la veda extractiva por 4 años (cuatro años) para los recursos ostión del sur y ostión patagónico. ➤ Se recomienda además, proponer nuevas investigaciones tendientes a recopilar datos e información que permitan disminuir la incertidumbre que actualmente enfrenta el estado de condición del stock de los recursos mencionados, las que deberán formar parte de un plan de investigación a desarrollar en el marco del futuro plan de manejo en que se incorporen los recursos ostión del sur y ostión patagónico.
<p>3. Cuota erizo en fresco, Ene-Feb, X-XI Región (Inicio Ene/2015).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El Comité acordó recomendar: <ul style="list-style-type: none"> i) Establecer como rango máximo una cuota de 600.000 unidades para la X Región a extraer en enero y febrero de 2015. ii) Establecer como rango máximo una cuota de 60.000 unidades para la XI Región a extraer en enero y febrero de 2015. iii) Establecer una talla mínima legal de extracción del erizo de 8 cm de diámetro de testa sin espinas para la cuota autorizada. iv) Descantar la cuota estival recomendada de la cuota total a ser autorizada para el año 2015.
<p>4. Cuota Macha de Pucaihuen, X Región. 2015.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El Comité acordó recomendar establecer como rango máximo una cuota anual de 271 t de macha para el banco de Pucaihuen, comuna de Chaitén, a establecer a partir del 01 de enero de 2015, según lo indicado en el "INF TEC 003 CUOTA MACHA PUCAIHUEN X REGION 2015". ➤ Dicha medida se establece como cuota proyectada de extracción de macha para el año 2015, considerando como base de cálculo estimada en 540 t establecida por el D.Ex. N°1470 de 31/dic/2013.
<p>5. Veda extractiva de la macha, X Región, 2015</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El Comité acordó establecer una veda extractiva para el recurso macha de la X Región por el período de 10 años, a contar del término de la actual veda extractiva establecida por el D. Ex. N°1374/2013. ➤ Dicha veda extractiva se recomienda teniendo en consideración los antecedentes proporcionados en: i) Informe técnico RPESQ N° 171/2014 denominado "Veda Extractiva Macha X Región 2014-2024" de esta Subsecretaría, ii) Reporte-003-

COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO BENTÓNICO (CCTB)-2014

	<p>CCB-Veda extractiva MACHA X REGION VF 13/11/2014 denominado "Antecedentes técnicos para complementar el documento técnico "RPESQ 171-2014 Veda Extractiva Macha, X Región, 2014-2024" y iii) INF TEC 001 VEDA EXT MACHA X REGION denominado "VEDA EXTRACTIVA DEL RECURSO MACHA, X REGION, 2014-2024".</p>
<p>ESTADO DE SITUACIÓN PESQUERÍAS BENTÓNICAS, NACIONAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El Comité acordó: Continuar con el trabajo respecto a la elaboración de una ficha del estado de las pesquerías: Erizo (Carlos Molinet / Nancy Barahona), Huevo (Roberto San Martín / Nancy Barahona), Juliana (Chita Guisado), Lapa (Jorge Toro), Loco (Gabriel Jerez), Macha (Luis Ariz), Pulpo (Pedro Pizarro), incorporándose el recurso Algas pardas (Pedro Pizarro). ➤ Fecha de presentación de borrador final de ficha: 09 de diciembre de 2014.
<p>PROGRAMA DE INVESTIGACION SSPA 2016</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ En la Sesión N°1 de 2014 el Comité inició la elaboración de un Programa de Investigación para el año 2015, documento que fue presentado a la Subsecretaría el lunes 31 de marzo de 2014. Sin embargo, el CCT relevó la necesidad de comenzar a trabajar en una propuesta de programa de investigación para el año 2016, que considere el conocimiento disponible y las brechas existentes para mejorar la administración de las pesquerías y contribuir a la conservación de los recursos. En dicho contexto el CCTB focalizó su atención en una primera instancia en la elaboración de la fichas sobre el estado de las pesquerías, señaladas previamente, las que serán consideradas como insumo básico de la propuesta del programa de investigación a finalizar en la última sesión del Comité (Sesión N°6, 10-11 de diciembre de 2014).

4. PLAN DE TRABAJO PARA 2014

El Plan de Trabajo en el corto - mediano plazo fue presentado al Comité, de acuerdo a las prioridades que estableció la URB, el que se remitió al 07 de febrero de 2014 (**Anexo 1**).



COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO BENTÓNICO (CCTB)-2014

5. OTRAS MATERIAS Y ACUERDOS DE LA SESION

Junto con lo anterior, en la Sesión N°5 el Comité estableció las siguientes tareas, acuerdos y recomendaciones:

- Se indicó por parte de la presidenta del comité **sobre la intención de renuncia del Dr. Julio Vasquez** al CCTB.
- Se solicitó enviar el acta de la sesión N°4 (24-25/Sep/2014) a la Sra. Helga Cisternas de la Subsecretaría, Depto. de Administración.

6. MATERIAS PROPIAS DEL COMITÉ

- a) Recabar mayores antecedentes para establecer Veda extractiva 01 de Enero al 28 de Febrero del 2015 algas pardas, III- IV Región. Estos antecedentes se solicitaron al Dr. Pedro Pizarro.
- b) Recabar mayores antecedentes para establecer Cuota erizo en fresco, Ene-Feb, X-XI Región. Estos antecedentes se solicitaron al Dr. Carlos Molinet y Sra. Nancy Barahona.
- c) Recabar mayores antecedentes para establecer Veda extractiva de macha, X Región. Estos antecedentes se solicitaron al Sr. Gabriel Jerez y Sr. Luis Ariz.
- d) Recabar mayores antecedentes para establecer Cuota macha del banco de Pucaihuen, comuna de Chaitén, X Región. Estos antecedentes se solicitaron al Sr. Gabriel Jerez.

7. CORRECCIONES AL ACTA ANTERIOR

No se presentaron correcciones al acta anterior.



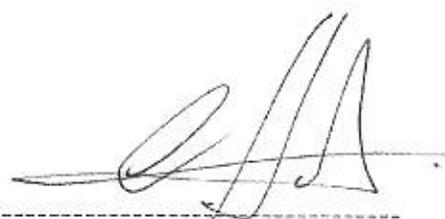
COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO BENTÓNICO (CCTB)-2014

8. CIERRE

La Sesión de trabajo finalizó el día 2 (20/nov/2014) a las 17:30 hrs

9. FIRMAS

El Acta de esta reunión es suscrita por la Presidenta de este Comité en representación de sus miembros, y por el Secretario en representación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.



Chita Guisado Aranguiz
Presidenta CCTB



Gabriel Jerez Aranda
Secretario CCTB



COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO BENTÓNICO (CCTB)-2014

ANEXO 2
CALENDARIO DE TRABAJO PROPUESTO URB-SSPA (07/FEB/2014)

TIPO MEDIDA	RECURSO	COBERTURA	Discusión Comité de Manejo	ENTREGA ANTECEDENTES	PRONUNCIAMIENTO	Tiempo tramitación interna	Fecha Medida	PRIORIDAD
	Machas	Cucao-X (2014)	SSPA	Mar/2014	Mar/2014	15/Abr/2014	15/May/2014	1
	Algas pardas	III (revisión) (2014)	01/Jun/2014	31/May/2014	15/Jun/2014	15/Jun/2014	30/Jun/2014	1
	Algas pardas	Chasco III (2014)	01/Jun/2014	31/May/2014	15/Jun/2014	15/Jun/2014	30/Jun/2014	1
	Algas Pardas	XV Región	01/Jun/2014	31/May/2014	15/Jun/2014	15/Jun/2014	30/Jun/2014	2
	Algas Pardas	I Región	01/Jun/2014	31/May/2014	15/Jun/2014	15/Jun/2014	30/Jun/2014	2
	Algas Pardas	II Región	01/Jun/2014	31/May/2014	15/Jun/2014	15/Jun/2014	30/Jun/2014	2
	Juliana	X Región (2014)	01/Jun/2014	31/May/2014	15/Jun/2014	15/Jun/2014	30/Jun/2014	2
	Huepo	VIII (2015)	Jun/2014	Sep/2014	Oct/2014	Nov/2014	Dic/2014	3
CUOTAS	Macha	Cucao-X (2014-2015)	SSPA	Sep/2014	Oct/2014	Nov/2014	01/Ene/2015	3
	Algas pardas	III-IV (2015)	Jun/2014	Sep/2014	Oct/2014	Nov/2014	Dic/2014	3
	Algas pardas	Chasco III (2015)	Jun/2014	Sep/2014	Oct/2014	Nov/2014	Dic/2014	3
	Juliana	X Región (2015)	Jun/2014	Sep/2014	Oct/2014	Nov/2014	Dic/2014	3
	Pulpo	X Región (2015)	Jun/2014	Sep/2014	Oct/2014	Nov/2014	Dic/2014	3

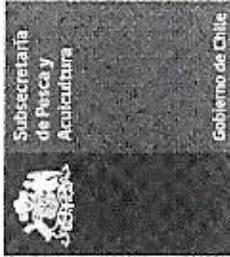
REVISADO
POR REVISAR
EN REVISIÓN



COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO BENTÓNICO (CCTB)-2014

TIPO MEDIDA	RECURSO	COBERTURA	Discusión Comité de Manejo	ENTREGA ANTECEDENTES	PRONUNCIAMIENTO	Tiempo tramitación interna	Fecha Medida	PRIORIDAD
VEDAS EXTRACTIVAS	Machas	Cucao-X	SSPA	Mar/2014	Mar/2014	15/Abr/2014	15/May/2014	1
	Algas pardas	III	OK 2013	15/May/2014	31/May/2014	01/Jun/2014	01/Jun/2014	1
	Erizo	X-XI (reservas)	15/May/2014	15/May/2014	31/May/2014	01/Jun/2014	01/Jun/2014	1
	Almeja	X-XI (reservas)	15/May/2014	15/May/2014	31/May/2014	01/Jun/2014	01/Jun/2014	1
	Juliana	X	15/Ago/2014	05/Sep/2014	20/Sep/2014	01/Oct/2014	31/Oct/2014	2
	Algas pardas	XV-II	15/Ago/2014	05/Sep/2014	20/Sep/2014	01/Oct/2014	31/Oct/2014	2
	Algas pardas	V-X	15/Ago/2014	05/Sep/2014	20/Sep/2014	01/Oct/2014	31/Oct/2014	2
	Machas	Cucao-X	SSPA	Sep/2014	Oct/2014	Nov/2014	01/Ene/2015	1
	Ostión del sur y patagónico	XII	Jun/2014	Sep/2014	Oct/2014	Nov/2014	Dic/2014	3
	Varios Ba. Ancud	X Ba. Ancud	Jun/2014	Sep/2014	Oct/2014	Nov/2014	Dic/2014	3
	Loco-AMP	Nacional	Jun/2014	Jun/2014	Jun/2014	Jun/2014	Jun/2014	1

REVISADO
POR REVISAR
EN REVISIÓN



COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO BENTÓNICO (CCTB)-2014

TIPO MEDIDA	RECURSO	COBERTURA	Discusión Comité de Manejo	ENTREGA ANTECEDENTES	PRONUNCIAMIENTO	Tiempo tramitación interna	Fecha Medida	PRIORIDAD
VEDAS BIOLÓGICAS	Luga roja	X-XI	OK Ene/2014	Mar/2014	Mar/2014	15/Abr/2014	01/May/2014	1
	Huepo	VIII	Mar/2014	Abr/2014	Mayo/2014	Junio 2014	Julio 2014	1
	Juliana	X	15/Ago/2014	05/Sep/2014	20/Sep/2014	01/Oct/2014	31/Oct/2014	2
	Huepo	XIV	Jun/2014	Sep/2014	Oct/2014	Nov/2014	Dic/2014	3
	Navajuela	XIV	Jun/2014	Sep/2014	Oct/2014	Nov/2014	Dic/2014	3
	Algas pardas	XV-IV	Jun/2014	Sep/2014	Oct/2014	Nov/2014	Dic/2014	3
	Choro zapato	XIV	Jun/2014	Sep/2014	Oct/2014	Nov/2014	Dic/2014	3

REVISADO
POR REVISAR
EN REVISIÓN



COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO BENTÓNICO (CCTB)-2014

TIPO MEDIDA	RECURSO	COBERTURA	Discusión Comité de Manejo	ENTREGA ANTECEDENTES	PRONUNCIAMIENTO	Tiempo tramitación interna	Fecha Medida	PRIORIDAD
TML	Almeja	X-XI Regiones	15/May/2014	15/May/2014	31/May/2014	01/Jun/2014	01/Jun/2014	1
	Huepo	VII	Mar/2014	Abr/2014	Mayo/2014	Junio 2014	Julio 2014	1
	Juliana (% tolerancia)	X Región	15/Ago/2014	05/Sep/2014	20/Sep/2014	01/Oct/2014	31/Oct/2014	2
	Huepo	XIV	Jun/2014	Sep/2014	Oct/2014	Nov/2014	Dic/2014	3
	Navajuela	XIV	Jun/2014	Sep/2014	Oct/2014	Nov/2014	Dic/2014	3
	Pulpo chilote (peso)	X	Sep/2014	Sep/2014	Oct/2014	Nov/2014	Dic/2014	3
	Choro zapato	XIV	Jun/2014	Sep/2014	Oct/2014	Nov/2014	Dic/2014	3
	Algas Pardas	XV - IV Regiones	Sep/2014	Sep/2014	Oct/2014	Nov/2014	Dic/2014	3
	Algas rojas	VIII	SSPA	Abr/2014	May/2014	Jun/2014	Ago/2014	2

REVISADO
POR REVISAR
EN REVISIÓN



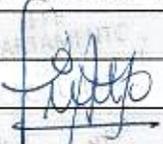
COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO BENTÓNICO (CCTB)-2014

TIPO MEDIDA	RECURSO	COBERTURA	Discusión Comité de Manejo	ENTREGA ANTECEDENTES	PRONUNCIAMIENTO	Tiempo tramitación interna	Fecha Medida	PRIORIDAD
Planes de Manejo	Huepo, navajuela y taquilla	VIII	Sep/2014	Sep/2014	Oct/2014	Nov/2014	Dic/2014	2
	Huepo y navajuela	XIV	Sep/2014	Sep/2014	Oct/2014	Nov/2014	Dic/2014	2
	Macha	X	Sep/2014	Sep/2014	Oct/2014	Nov/2014	Dic/2014	2
	Pulpo chilote	X	Sep/2014	Sep/2014	Oct/2014	Nov/2014	Dic/2014	2
	Zona contigua	X-XI (Revisión)	Sep/2014	Sep/2014	Oct/2014	Nov/2014	Dic/2014	2
	Varios RRRB	XII	Sep/2014	Sep/2014	Oct/2014	Nov/2014	Dic/2014	2
	Ba. Ancud	X	Sep/2014	Sep/2014	Oct/2014	Nov/2014	Dic/2014	2
	Almeja Juliana							
	Erizo							
	Loco							
Estado situación RRRB	Pulpo del sur Algas pardas Huepo Lapas Macha	Nacional	SSPA	(FOP) Mar/2014	Mar/2014	20/Mar/2014	31/Mar/2014	1

REVISADO
POR REVISAR
EN REVISIÓN

Formulario de Estimación de Impacto Regulatorio en Empresas de Menor Tamaño

A. DATOS GENERALES

1. Fecha de publicación del formulario en banner de Gobierno Transparente	
Día: 22	Mes: DICIEMBRE
Año: 2014	
2. Denominación/título/nombre de la propuesta normativa	
Cuota anual del recurso y Suspensión de la veda extractiva macha (Mesodesma donacium) Sector Pucaihuen, Comuna de Chaitén, X Región, 2015.	
3. Tipo de Norma	
Reglamento (DS reglamentario) <input type="checkbox"/>	Decreto (DS simple) <input checked="" type="checkbox"/>
Resolución <input type="checkbox"/>	Circular <input type="checkbox"/>
Norma técnica <input type="checkbox"/>	Oficio <input type="checkbox"/>
Instrucción <input type="checkbox"/>	Orden <input type="checkbox"/>
Acuerdo <input type="checkbox"/>	Otras normas (especificar en celda inferior) <input type="checkbox"/>
4. Efectos de la norma (respuesta múltiple)	
Introduce nueva normativa <input checked="" type="checkbox"/>	Deroga normativa <input type="checkbox"/>
	Modifica normativa existente <input type="checkbox"/>
5. Organismo que dicta normativa	
Ministerio de Economía - Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	
6. Nombre del contacto	7. División/ Departamento/ Unidad
Maria Alejandra Pinto Blaña 	Departamento de Pesquerías
8. Teléfono del contacto	9. Correo electrónico del contacto
32 - 2502 730	mapintob@subpesca.cl

B. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

10. Descripción del problema que motiva la elaboración de esta normativa (máximo sugerido 12 líneas)	
La pesquería de la macha esta sometida a una veda extractiva en la X Región de acuerdo a lo establecido por el D. Ex. N° 1184/06 y D. Ex. N° 1668/09. Sin embargo, en el Sector de Playa Pucaihuen, Comuna de Chaitén, Provincia de Palena, X Región de Los Lagos, se autoriza una cuota de extracción de 271 t para el año 2015. Lo anterior requiere suspender dicha veda extractiva para ese período (2015), de tal forma de permitir la operación de la flota extractora en dicha playa.	
10.A ¿Existen documentos disponibles que describan con mayor profundidad el problema que motiva la elaboración de esta propuesta normativa? En caso de estar disponible, adjuntar archivos en link habilitado en página de Gobierno Transparente ("enlace a mayor información").	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
11. Objetivos de la propuesta normativa (máximo sugerido 12 líneas)	
Autorizar una cuota de extracción del recurso macha (Mesodesma donacium) en el sector de Playa Pucaihuen, Comuna de Chaitén, X Región de Los Lagos para el año 2015, suspendiendo la veda extractiva	

del recurso para el sector donde se autoriza la cuota extractiva.

12. Descripción de la propuesta y efectos esperados (máximo sugerido 12 líneas)

Suspende la veda extractiva del recurso macha (*Mesodesma donacium*), en el área de Playa Pucaihuen, Comuna Chaitén, X Región, comprendida entre los paralelos 43°19'03" L.S. y 43°24'54" L.S. Esto permite que la actividad extractiva se desarrolle de manera controlada dado que se ha establecido una cuota global anual para esta pesquería de 271 t. Igualmente, posibilita la continuidad del registro de datos e información por parte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, elementos necesarios para el futuro establecimiento de un plan de manejo local del recurso macha.

12.A ¿Existen documentos disponibles que describan con mayor profundidad el contenido de la propuesta y sus efectos esperados (por ejemplo, última versión de la propuesta normativa)? En caso de estar disponible, adjuntar archivos en link habilitado en página de Gobierno Transparente ("enlace a mayor información").

SI
NO

13. ¿Se consideraron alternativas regulatorias o no regulatorias, que luego fueron descartadas en favor de la propuesta actual?

SI pase a pregunta 13. A y luego a 13. B
NO pase a pregunta 14

13.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 13, indique entre las opciones siguientes que tipo de alternativas fueron evaluadas (respuesta múltiple)

Campañas de información pública para favorecer auto-regulación Mejora en procedimientos de fiscalización
Regular a través de proyecto de Ley Otra alternativa (especificar en celda inferior)

13.B Indique las razones para descartar las alternativas consideradas mencionadas en 13. A (máximo sugerido 12 líneas)

14. ¿Se consultaron los contenidos de la propuesta con otras entidades relevantes?

SI pase a pregunta 14. A
NO pase a pregunta 15

14.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 14, seleccione entre las opciones siguientes cuales entidades fueron consultadas para afinar el contenido de la propuesta. Adjunte los resultados de las consultas y/o información relacionada con ellas en link habilitado en página de Gobierno Transparente ("enlace a mayor información") (respuesta múltiple)

Con otros organismos del Estado Con entidades gremiales
Con centros de estudios Otros (especificar en celda inferior)
Comunicación previa al Comité Científico Bentónico

C. ESTIMACIÓN DEL IMPACTO DE LA PROPUESTA EN EMT

15. Cobertura territorial de aplicación de la propuesta normativa (respuesta única)			
Nacional <input type="checkbox"/>	En caso de cobertura regional, especifique las regiones en la celda inferior		
Regional <input checked="" type="checkbox"/>	Banco de Pucallpa, Cahitén, X Región de Los Lagos.		
16. Etapa del ciclo de vida de la empresa a la que se aplica la propuesta normativa (respuesta múltiple)			
Creación de la empresa <input type="checkbox"/>	Funcionamiento de la empresa <input checked="" type="checkbox"/>	Cierre de la empresa <input type="checkbox"/>	
17. Actividades económicas a las que se aplica la norma (respuesta múltiple)			
Todos los sectores <input type="checkbox"/>	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura <input type="checkbox"/>	Pesca <input type="checkbox"/>	Explotación de minas y canteras <input checked="" type="checkbox"/>
Industrias manufactureras <input type="checkbox"/>	Electricidad gas y agua <input type="checkbox"/>	Construcción <input type="checkbox"/>	Comercio <input type="checkbox"/>
Hoteles y restaurantes <input type="checkbox"/>	Transporte, almacenamiento, comunicaciones <input type="checkbox"/>	Intermediación financiera <input type="checkbox"/>	Actividades inmobiliarias <input type="checkbox"/>
Educación <input type="checkbox"/>	Servicios sociales y de salud <input type="checkbox"/>	Servicios comunitarios y personales <input type="checkbox"/>	Organizaciones y órganos extraterritoriales <input type="checkbox"/>
18. ¿Esta propuesta considera una diferenciación y/o exención según tamaño de empresa en la aplicación de la norma?			SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 18. A
			NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 19
18.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 18, explique brevemente en que consiste la diferenciación y/o exención (máximo sugerido 12 líneas), identificando el segmento de empresa (micro, pequeña, mediana y/o grande) al que se aplica.			
19. ¿La propuesta genera beneficios para las EMT?			SI <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 19.A y 19.B
			NO <input type="checkbox"/> pase a pregunta 20
19.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 19, seleccione entre las opciones siguientes el tipo de beneficio para EMT incorporado en la propuesta normativa (respuesta múltiple)			
Se eliminan/ simplifican trámites existentes <input type="checkbox"/>	Mayores facilidades para comenzar/ formalizar empresa <input type="checkbox"/>	Mayores facilidades para el cierre de empresas <input type="checkbox"/>	
Se reduce costo monetario de realizar un trámite <input type="checkbox"/>	Mejora en condiciones laborales <input type="checkbox"/>	Mejora el acceso a mercados <input checked="" type="checkbox"/>	
Mejora el acceso a financiamiento <input type="checkbox"/>	Mejora el acceso a algún tipo de tecnologías <input type="checkbox"/>	Otros (especificar en celda inferior) <input type="checkbox"/>	
19.B ¿Tiene una estimación cuantitativa de los beneficios mencionados en 19.A?			SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 19.C
			NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 20
19.C En caso de contestar (SI) en la pregunta 19.B, entregue una estimación cuantitativa de los beneficios identificados en 19.A (máximo sugerido 12 líneas):			

20. La propuesta normativa, ¿modifica trámites que actualmente deben cumplir las empresas de menor tamaño (cambio en requisitos, plazos, otros)?			SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 20. A NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 21
20.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 20, seleccione el tipo de modificación que genera la propuesta, describiendo en la columna de la derecha la modificación introducida.			
Tipo de modificación introducida por la propuesta normativa		Explique en que consiste la modificación introducida por la propuesta normativa	
Cambia la cantidad de requisitos para cumplir con el trámite	<input type="checkbox"/>		
Cambia el/los plazos para cumplir con algún trámite o con pasos/ componentes del trámite	<input type="checkbox"/>		
Otra modificación (especificar abajo)	<input type="checkbox"/>		
21. La propuesta normativa ¿introduce trámites adicionales a los que actualmente realiza la empresa?			SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 21. A NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 22
21.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 21, estime el costo (expresado en tiempo y frecuencia) que el/ los nuevos tramites tendrian para las EMT.			
Trámite	Requisitos exigidos	Tiempo estimado para cumplir con trámite	Periodicidad del trámite
22. La propuesta normativa ¿genera a la empresa gastos monetarios adicionales para cumplir con la norma?			SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 22. A y 22. B NO <input checked="" type="checkbox"/> pase a pregunta 23
22.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 22, entregue una estimación del costo que tendria que incurrir la empresa para cumplir con la regulación.			
Categorías de costos	Costo estimado (por empresa)	Periodicidad	
En términos de pagos para cumplir con procedimientos administrativos de la normativa: <ul style="list-style-type: none">Pago de certificados, patentes, permisos, otros (monto a pagar).			

<p>En términos de recursos humanos adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nuevas contrataciones • Capacitación de trabajadores nuevos y/o actuales 		
<p>En términos de inversión física/ infraestructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inversión adicional • Mantenimiento adicional 		
<p>En términos de modificaciones al proceso productivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar nueva tecnología • Otro () 		
<p>Otros costos (especificar en celdas inferiores):</p> <ul style="list-style-type: none"> • • 		
<p>22.B: Entregue a continuación una descripción y/o comentarios respecto a los costos declarados, incluyendo método para calcularlos, supuestos y fuentes de datos utilizadas (máximo sugerido 20 líneas):</p>		
<p></p>		
<p>23. ¿Ha identificado efectos indirectos y/o externalidades (positivas y/o negativas) que la propuesta pueda generar y que impacten a empresas de menor tamaño?</p>	<p>SI <input type="checkbox"/> pase a pregunta 23. A</p> <p>NO <input checked="" type="checkbox"/> fin del cuestionario</p>	
<p>23.A En caso de contestar (SI) en la pregunta 23, describa brevemente los eventuales efectos (positivos y/o negativos) y las condiciones necesarias para que estos se generen (máximo sugerido 12 líneas):</p>		
<p></p>		

Zona de Pesca	Cuota Autorizada (ton)	Desembarque (ton)	Saldo (ton)	Saldo (%)
Playa Pucaihuen	540,00	235,453	304,55	56,40%

Tabla 1. Consumo de cuota de recurso macha al 27/Nov/2014, respecto de la cuota de autorizada mediante D. Ex. N° 1470/2014.

En atención a lo expuesto, solicito a Ud. hacer las gestiones necesarias para que el Comité Científico Técnico de Recursos Bentónico, analice la información disponible y se pronuncie a la brevedad posible sobre la posibilidad de establecer una cuota precautoria para el periodo 2015 sobre la base del saldo de cuota no capturado y la suspensión de la veda extractiva en el sector de playa Pucaihuen, comuna de Chaitén.


Saluda atentamente a Ud.



JUAN GUTIERREZ PEDREROS
Director Zonal de Pesca y Acuicultura X Región
de Los Lagos

JGP/MDT/mdt

Distribución:

- Unidad de Recursos Bentónicos, SUBPESCA
- Archivo DZP/X

MAULLIN, Noviembre 18 de 2014.

Sr.
Subsecretario de Pesca.
Presente

Estimado Sr. Subsecretario:

El Presidente del Sindicato Independiente de Pescadores Artesanales de Maullin, según resolución 10010613, rut. 65.318.590-1, viene a exponer y solicitar al Sr. Subsecretario de Pesca, lo siguiente:

El sector Pucaihuen, ubicado en la X región, autorizado para la extracción de 540 toneladas de machas, cantidad autorizada hasta el 30 de diciembre de 2014.

Durante este período recolectores de orilla de Ancud y Maullín, trabajamos en ese lugar pues pertenece a la X Región, pero el invierno y el mal tiempo especialmente crudo este año, no ha permitido operar normalmente y en el lugar hay grandes cantidades de machas que no han podido ser extraídas, lo que significó no poder cumplir la cantidad autorizada de 540 toneladas y solo logramos aproximadamente la mitad, por las razones antes expuestas.

El beneficio de mantener abierto Pucaihuen, ha significado que los bancos de machas de Ancud (mar brava) y Maullín, se respeten, ya que existe esta posibilidad de trabajo que beneficia a más de 120 familias, integradas a nuestro sindicato, estos son exclusivamente recolectores de orilla, dedicados por muchos años a la extracción de machas.

Con estos antecedentes, solicitamos respetuosamente al Sr. Subsecretario, evalúe que podamos trabajar a contar de enero del próximo año y completar la cantidad autorizada y otorgada inicialmente, en merito a que el producto existe en forma abundante.

Esperando una buena acogida a la presente y sin otro particular, le saluda atentamente.



MAURICIO CARTER
PRESIDENTE SINDICATO INDEPENDIENTE
DE PESCADORES ARTESANALES DE MAULLÍN

DIRECTOR ZONAL DE PESCA	
Xa. REGION DE LOS LAGOS	
Nº CONTROL INTERNO	680
FECHA DE RECEPCION	19/11/14
HORA	DESTINO

Terorera

Secretaria
Alicia Paredes C.

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
SUSPENDE VEDA Y CUOTA MACHA X REG. 2014



034
49-21



SUSPENDE TEMPORALMENTE VEDA EXTRACTIVA DEL RECURSO MACHA EN AREAS Y PERIODO QUE INDICA, Y ESTABLECE CUOTA DE CAPTURA QUE SEÑALA.

DECRETO EXENTO Nº **1470**

SANTIAGO, **31 DIC. 2013**

VISTO: Lo informado por el Comité Científico Técnico de recursos bentónicos y algas mediante Actas de Sesión Nº 03/2013 de fecha 12 de Diciembre, y Nº 4 de fecha 26 de Diciembre, ambas de 2013; lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informes Técnicos (RPESQ) Nº 162-2013, y Nº 208-2013, ambos contenidos en Memoranda Técnico (RPESQ) Nº 162-2013, de fecha 13 de Noviembre de 2013 y Nº 208-2013, de fecha 23 de Diciembre de 2013, respectivamente; lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las leyes Nº 19.880, Nº 20.597 y Nº 20.657; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; los Decretos Exentos Nº 718 y Nº 1374, ambos de 2013 y del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la comunicación previa al Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento Nº 1374 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció una veda extractiva para el recurso macha **Mesodesma donacium**, en el área marítima de la X Región, por el periodo de un año, a contar de la publicación de dicho Decreto en el Diario Oficial.

Que el Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos y la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, han recomendado suspender la citada veda extractiva y asimismo, establecer una cuota anual de captura para el recurso macha **Mesodesma donacium**, en el área marítima correspondiente al sector de Pucáihuen, y al sector de Playa Cucao, ambas ubicadas en la X Región.

Que el artículo 3º letras a) y c), de la Ley General de Pesca y Acuicultura establecen la facultad para establecer vedas extractivas por especie en un área determinada y el procedimiento para fijar cuotas anuales de captura, respectivamente.

SP



Que ambas medidas han sido comunicadas previamente al Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º inciso 1 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

DECRETO:

Artículo 1º.- Suspéndase la vigencia de la veda extractiva para el recurso macha *Mesodesma donacium*, establecida mediante el Decreto Exento 1374 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, entre la fecha de publicación del presente Decreto de conformidad con la Ley General de Pesca y Acuicultura, y hasta el 31 de Diciembre de 2014, en el área marítima correspondiente al sector de Pucallhuén, comuna de Chaitén, provincia de Palena, X Región, comprendida entre los paralelos 43º 19' 03" Latitud Sur, y 43º 24' 54" Latitud Sur.

Asimismo, suspéndase la vigencia de la veda extractiva ya individualizada, para el sector de Playa Cucao, comuna de Chonchi, provincia de Chiloé, X Región, comprendida entre los paralelos 42º32'00"S y 42º45'42,17"S, desde la fecha de publicación del Decreto Exento Nº 1374 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y hasta el 31 de Mayo de 2014, con el fin de dar continuidad a la actividad extractiva sobre el mismo recurso, autorizada mediante Decreto Exento Nº 718 de 2013, del citado Ministerio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Artículo 2º.- Fijase para el periodo 2013-2014 una cuota anual de captura de 600 toneladas del recurso macha *Mesodesma donacium*, a ser extraídas en el área marítima correspondiente a Pucallhuén, comuna de Chaitén, provincia de Palena, X Región, comprendida entre los paralelos 43º 19' 03" Latitud Sur, y 43º 24' 54" Latitud Sur, fraccionadas de la siguiente manera:

11,160 gr/mina 51200: 528,39

AÑO	CUOTA (TONELADAS)
2013	60
2014	540
TOTAL CUOTA	600

Asimismo, fijase para el periodo comprendido entre la fecha de publicación del presente Decreto de conformidad con la Ley General de Pesca y Acuicultura y hasta el 31 de Mayo de 2014, una cuota de captura de 500 toneladas del recurso macha *Mesodesma donacium* a ser extraídas en el área marítima de Playa Cucao, comuna de Chonchi, X Región, ubicada entre los 42º 32' 00" Latitud Sur, y los 42º 45' 42,17" Latitud Sur.

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
VEDA MACHA X REGION 2014-2024



ESTABLECE VEDA EXTRACTIVA PARA EL RECURSO MACHA EN LA X REGION DE LOS LAGOS EN PERIODO QUE SEÑALA.

DTO. EXENTO-Nº 971

SANTIAGO, 23 DIC. 2014

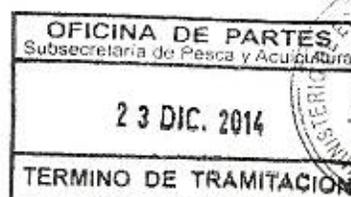
VISTO: Lo informado por el Comité Científico Técnico Bentónico mediante Informe Técnico Nº 001/2014 contenido en Acta de Sesión Nº 05/2014, C.I. SUBPESCA Nº 14372 de 2014; la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico Nº 171/2014, contenido en Memorandum Técnico (R.PESQ.) Nº 171/2014, de fecha 12 de Diciembre de 2014; lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que le corresponde al Estado velar por la conservación de los recursos hidrobiológicos.

Que asimismo, el artículo 3º letra a) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para fijar vedas extractivas por especie o por sexo en un área determinada.

Que el Comité Científico Técnico Bentónico y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Informes Técnicos citados en Visto, han recomendado establecer una veda extractiva sobre el recurso macha *Mesodesma donacium*, en el área marítima de la X Región de Los Lagos, con el fin de que los stocks de dicho recurso se puedan recuperar y alcanzar niveles de abundancia que permitan desarrollar una pesquería sustentable.



DECRETO:

Artículo 1º.- Establécese una veda extractiva para el recurso macha *Mesodesma donacium*, en el área marítima de la X Región, por el periodo de 10 años contados desde la fecha de publicación del presente Decreto de conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Artículo 2º.- Durante el período de veda extractiva fijado en el artículo precedente, prohíbese la remoción directa de las especies vedadas, así como la comercialización, transporte, procesamiento, apozamiento, elaboración, transformación y almacenamiento de las mismas especies y de los productos derivados de ella, de conformidad con los artículos 110, 119 y 139 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Artículo 3º.- Se exceptúan de lo señalado en los artículos precedentes las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos establecidas o que se establezcan de conformidad con lo dispuesto en el Párrafo 3º del Título IV de la Ley General de Pesca y Acuicultura, las que se registrarán para estos efectos, por sus respectivos planes de manejo debidamente aprobados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Artículo 4º.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura podrá establecer, mediante Resolución, las medidas y los procedimientos para permitir una adecuada fiscalización del cumplimiento de las disposiciones del presente Decreto.

Artículo 5º.- La infracción a lo dispuesto en el presente decreto será sancionada en conformidad con el procedimiento y las penas contempladas en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRAL EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo


Lo que transcribe, para su conocimiento Saluda atentamente a Ud.,

ANTONIO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura





SUSPENDE TEMPORALMENTE VEDA EXTRACTIVA DEL RECURSO MACHA EN AREA Y PERIODO QUE INDICA, Y ESTABLECE CUOTA DE CAPTURA QUE SEÑALA.

DECRETO EXENTO Nº 03

SANTIAGO, 06 ENE. 2015

Handwritten notes and stamps: "3659", "JEFATURA DE DIVISION JURIDICA", "MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO", "SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA", "CHILE".



VISTO: Lo informado por el Comité Científico Técnico de recursos bentónicos y algas mediante Informe Técnico Nº 03/2014 contenido en Acta de Sesión Nº 05/2014 ingresado mediante C.I. SUBPESCA Nº 14372 de fecha 11 de Diciembre de 2014; lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 266-2014 contenido en Memorándum Técnico (R.PESQ) Nº 266-2014, de fecha 19 de Diciembre de 2014; lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las leyes Nº 19.880, Nº 20.597 y Nº 20.657; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; los Decretos Exentos Nº 971 de 2014 y del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la comunicación previa al Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos.



CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento Nº 971 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció una veda extractiva para el recurso macha **Mesodesma donacium**, en el área marítima de la X Región, por el periodo diez años, a contar de la publicación de dicho Decreto en el Diario Oficial.

Que el Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos y la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, han recomendado suspender la citada veda extractiva y asimismo, establecer una cuota anual de captura para el recurso macha **Mesodesma donacium**, en el área marítima correspondiente al sector de Pucaihuen ubicada en la X Región.

Que el artículo 3º letras a) y c), de la Ley General de Pesca y Acuicultura establecen la facultad para establecer vedas extractivas por especie en un área determinada y el procedimiento para fijar cuotas anuales de captura, respectivamente.

Que ambas medidas han sido comunicadas previamente al Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º inciso 1 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE PESCA
06 ENE 2015
TERMINO DE TRAMITACION

DECRETO:

Artículo 1º.- Suspéndase la vigencia de la veda extractiva para el recurso macha *Mesodesma donacium*, establecida mediante el Decreto Exento 971 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, entre la fecha de publicación del presente Decreto de conformidad con la Ley General de Pesca y Acuicultura, y hasta el 31 de Diciembre de 2015, en el área marítima correspondiente al sector de Pucaihuen, comuna de Chaitén, provincia de Palena, X Región, comprendida entre los paralelos 43º 19' 03" Latitud Sur, y 43º 24' 54" Latitud Sur.

Artículo 2º.- Fíjase para el año 2015 una cuota anual de captura de 271 toneladas del recurso macha *Mesodesma donacium*, a ser extraídas en el área marítima correspondiente a Pucaihuen, comuna de Chaitén, provincia de Palena, X Región, comprendida entre los paralelos 43º 19' 03" Latitud Sur, y 43º 24' 54" Latitud Sur.

Artículo 3º.- Los pescadores artesanales que realicen actividades pesqueras extractivas sobre el recurso macha en el área individualizada en el numeral anterior, deberán informar sus capturas en conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 64 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y las normas reglamentarias vigentes o que se establezcan.

La misma obligación tendrán las personas naturales o jurídicas que realicen actividades pesqueras de transformación de macha, según corresponda.

Artículo 4º.- Las capturas que se efectúen entre el 1º de enero de 2015 y la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial, se imputarán a la cuota anual de captura autorizada en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
MINISTRO de Economía,
Fomento y Turismo

AGG/AGC


DIVISION JURIDICA

Lo que transcribe, para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.,


ADRIANICO GALDAMES
Secretario de Pesca y Acuicultura